



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 177

“ADQUISICIÓN DE CONJUNTOS DE VESTIR PARA ENFERMERO/A MEDICO”

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan



será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	X

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 07 de noviembre de 2022, del proyecto "**ADQUISICIÓN DE CONJUNTOS DE VESTIR PARA ENFERMERO/A MEDICO**", con firmas de responsabilidad de los Ing. Gigliola Antonella Samprieto Fernández -Analista de Talento Humano; Ing. Davis Alejandro Valarezo Romero – Especialista de Riesgos Laborales y Ab. Ermi Mina Barahona – Director de la gestión de Talento humano, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

Justificación: En el POA2022 de la Gestión de Talento Humano, existe la actividad de "Adquisición de equipos de protección", cuya partida presupuestaria es la 73.08.02.00.

Mediante esta actividad se realizaron varias compras, quedando pendiente la "ADQUISICIÓN DE CONJUNTOS DE VESTIR PARA ENFERMERO/A MÉDICO", mismos que se requerían para dotar de estos equipos de protección al personal de enfermería del Dispensario Médico Laboral del GADPE que realiza sus funciones



en el edificio de las calles Juan Montalvo entre Olmedo y Sucre; y en el Campamento de San Mateo. Este proceso se publicó en dos ocasiones, con las órdenes de compra N° CE-20220002203356 y N° CE-20220002239116, correspondiente a los meses de mayo y julio del 2022 respectivamente, que corresponden a la modalidad de Catálogo Electrónico.

Los proveedores abandonaron los procesos por ser tan solo 14 las prendas a adquirir y el costo proformado fue de \$343.63 (Trecientos cuarenta y tres con 63/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), además por las exigencias del SERCOP en donde les solicitaban tener aportaciones al IESS, por tal motivo no les parecía conveniente participar en estos procesos, ya que el costo de producción no generaba ganancia.

Por lo antes expuesto, se solicita eliminar del PAC de la Gestión de Talento Humano la actividad "ADQUISICIÓN DE CONJUNTOS DE VESTIR PARA ENFERMERO/A MÉDICO".

Que, mediante memorando No. 3104-GADPE-HAP-GTIC-2022, de 07 de noviembre de 2022, suscrito por el Abg. Ermi Alberto Mina Barahona - Director de Talento Humano, dirigido a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz-Prefecta Provincial donde solicita Reforma del PAC para la eliminación de dicha actividad.

Que, mediante memorando No. 2304-GADPE-G-PR-2022, de fecha 08 de noviembre del 2022 con RUTA documental # 3573, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz-Prefecta Provincial, dirigido a la Ing. María de los Ángeles Moran Vivas- Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas; Ab. Diego Luzuriaga Peña-Procurador Síndico, donde autoriza Reformar el PAC y Elaboración de la Resolución.

Proceso padre que se encuentra en el PAC:

1	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
6	73.08.02	282211031	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Adquisición de Conjuntos de Vestir para Enfermero Médico	1.00	Unidad	324.3800	324.38	C2

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **el artículo 43** del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.



RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al PAC No. **177** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso que se elimina en el PAC:

l	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
6	73.08.02	282211031	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	Adquisición de Conjuntos de Vestir para Enfermero/a Médico	1.00	Unidad	324.3800	324.38	C2

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **177**

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación eliminar una vez que se encuentre validada la Reforma No. **177** del proceso: **"ADQUISICIÓN DE CONJUNTOS DE VESTIR PARA ENFERMERO/A MÉDICO"**, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 10 de noviembre de 2022

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Aprobado	